

DECRETO N°: **4057**
TEMUCO: **17 NOV. 2022**

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y PARADIGMA SUR SpA, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elias Tadres Hales, con fecha 02 de Noviembre del 2022.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Renovación “ CONTRATACIÓN PERSONAL DE APOYO PARA PROGRAMA OPERATIVO VECINAL-PROGRAMA OPERATIVO VEINTICUATRO HORAS-DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y PARADIGMA SUR SPA, por escritura pública de fecha 02 de noviembre del 2022.
- 2.-La renovación consiste, en ampliar el servicio por un plazo de 2 meses, por un monto total de \$46.281.140(cuarenta y seis millones doscientos ochenta y un mil ciento cuarenta pesos), impuestos incluidos, sin reajuste ni interés.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
DIRECCIÓN
DE
CONTROL



Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica

2589294

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 5.974/2022

SEXTO BIMESTRE AÑO 2022

**RENOVACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL DE APOYO PARA
PROGRAMA OPERATIVO VECINAL -PROGRAMA OPERATIVO
VEINTICUATRO HORAS- DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, ASEO Y
ORNATO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

PARADIGMA SUR SpA

Mcl/MMA/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dos de Noviembre del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra y por la otra **PARADIGMA SUR SpA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos un mil doscientos treinta y cinco guion seis, representada legalmente por doña **PAMELA ANDREA HUEHUENTRO GUTIERREZ**, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] la prestadora y su representante con domicilio en calle

5231



Bombero Fierro número sesenta, comuna de Padre las Casas, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos once de fecha treinta de junio del año dos mil veintidós, conforme faculta el artículo diez número tres del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, esto es: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente", se aprobó la contratación directa de la Prestadora para la ejecución del servicio: "Contratación Personal de Apoyo para Programa Operativo Vecinal -programa operativo veinticuatro horas- Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato". Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron la escritura pública respectiva, de fecha cuatro de agosto del dos mil veintidós, aprobada por decreto alcaldicio número dos mil setecientos cuarenta, de fecha doce de agosto del dos mil veintidós. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA: RENOVACION-VIGENCIA:** En este acto y mediante el presente instrumento, previa aprobación de Comisión Evaluadora de Propuesta, con fecha siete de octubre del dos mil veintidós, en la cual se aprueba renovación de contrato, que tiene por objeto ampliar el servicio por un plazo de dos meses por un monto total de cuarenta y seis millones doscientos ochenta y un mil ciento cuarenta pesos, impuestos incluidos, de acuerdo a lo requerido por la unidad técnica de la propuesta, los comparecientes convienen renovar el contrato de original de fecha cuatro de agosto del dos mil veintidós, en los términos ya expuestos. **TERCERA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO.** Se deja constancia que el Prestador, deberá cumplir con todas las disposiciones legales y



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial a los estados de pagos o pago, teniendo este valor carácter de indemnización. **CUARTA. GARANTIA:** A fin de caucionar el fiel cumplimiento del presente contrato el prestador hace entrega de Póliza de Seguro de AVALA Seguros de Crédito y Garantía S.A., con fecha de emisión veinte de octubre del dos mil veintidós y vigencia desde el catorce de octubre del dos mil veintidós y vencimiento treinta y uno de octubre del dos mil veintitrés, por el monto asegurado de doscientos dos coma cero unidades de fomento, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco. **QUINTA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Prestador del servicio. **SEXTA.** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha cuatro de agosto del dos mil veintidós.- **SEPTIMA: PERSONERIA.** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto

Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de doña **PAMELA ANDREA HUEHUENTRO GUTIERREZ** para actuar en representación de **PARADIGMA SUR SpA**, consta de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha dos de Noviembre del año dos mil veintidós, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, código de verificación CRs uno Koq seis TD uno G. Personerías tanto del Alcalde como del representante del prestador, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.== - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PAMELA ANDREA HUEHUENTRO GUTIERREZ
pp. PARADIGMA SUR SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 09 NOV 2022

